***Representante legal de la entidad*:**

Nombre y apellidos	
Cargo	

EXPONE
Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto denominado.....con un presupuesto de .....euros para el ejercicio 2015.

DECLARA
Que la entidad que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.
Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada selecciona para justificar la subvención las siguientes actividades:.....que tienen un presupuesto total de .....euros habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75% del gasto.
Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las Bases reguladoras, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas al reintegro de las cantidades que correspondan.

Escatrón, a de de 2015

(firma)

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Escatrón

ANEXO IV

Justificación de la subvención

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la entidad.....
En relación a la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Escatrón de.....euros para el proyecto denominado.....que tenía un presupuesto de.....euros para el ejercicio 2015

CERTIFICO:

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por esta entidad con cargo a la citada subvención y cuyo importe total supera el 75 % del importe de la subvención son los siguientes:

Nº en la relación	Proveedor	Nº de la factura	Fecha de la factura	Concepto de la factura	Importe de la factura
				Total	

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionadas, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido este Certificado con el Visto Bueno del Presidente en Escatrón a de de .

Visto Bueno: El Presidente, (firma)
(firma)

ANEXO V

D. /Dª....., en calidad de Presidente/a de la entidad....., con domicilio en (de la entidad).....

DECLARO:

Que esta entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incluidas las relativas al Ayuntamiento de Escatrón.

Escatrón, a de de 2015

(firma)

F A B A R A — Núm. 6.886

Advertido error material en el anuncio núm. 6.650, publicado en el BOPZ núm. 17, el día 30 de mayo de 2015, relativo al anexo de personal del presupuesto del ejercicio 2015, se hace constar el siguiente error material:

Donde dice:

«1 plaza alguacil, grupo E, nivel 7 (en propiedad)».

Debe decir:

«1 plaza alguacil, grupo E, nivel 7 (vacante)».

Fabara, a 1 de junio de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

G A L L U R — Núm. 6.734

Solicitada por José María Borobia Sierra licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina para cebo con capacidad final hasta 1.985 plazas que se desarrollará en polígono 11, parcela 47, de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Gallur, a 26 de mayo de 2015. — El alcalde en funciones, Antonio Liz Gaspar.

LA ALMOLDA — Núm. 6.733

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Almolda para el ejercicio 2015, cuyos estados de gastos e ingresos, consolidados, ascienden a 810.540 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Almolda, a 27 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA — Núm. 6.820

Por resolución de la Alcaldía número 383/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "Explotación de bar del Centro Social para la Tercera Edad de La Almunia de Doña Godina, servicio de limpieza y conserjería", que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*
a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:
—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
—Domicilio: Plaza de España, 1.
—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
—Teléfono: 976 600 076.
—Fax: 976 812 451.
—Correo electrónico: *tlatorre.almunia@dpz.es*.
—Dirección de Internet del perfil del contratante: *www.dpz.es*.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
d) Número de expediente: —.
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Explotación bar centro social de la Tercera Edad.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución/entrega:
—Domicilio: Laviaga Castillo, 25.
—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años (prórroga anual hasta máximo de dos años más).
f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
h) CPV (referencia de nomenclatura): 55330000-2.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los criterios objetivos siguientes:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 50 puntos.

a) Relación de los artículos que despacharán en el bar-cafetería: Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará la calidad, variedad de los productos ofertados, originalidad y atractivo.

b) Tabla de precios a percibir de los consumidores que se expidan en el bar y en las máquinas expendedoras (vending): Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorarán las menores tarifas o precios a satisfacer por los usuarios.

c) Proyecto de explotación del bar (compra y recepción de materias primas, manipulación de alimentos, mantenimiento, limpieza y desinfección, almacenamiento y evacuación de residuos): Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará la viabilidad empresarial del negocio proyectado, así como las medidas de higiene, seguridad alimentaria, mantenimiento, limpieza y almacenamiento y evacuación de residuos.

d) Recursos materiales aportados por el contratista, equipos y utensilios para el equipamiento del bar (sillas, mesas, neveras, cafeteras, planchas, cubertería…): Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará el mayor número de recursos materiales que el adjudicatario aportará al servicio, así como su valor económico y utilidad para los usuarios.

e) Recursos humanos aportados, estructura organizativa: Personal que destinará a la explotación, con descripción de indumentaria, criterios de selección, formación, horarios. Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará el mayor número de recursos humanos aportados al servicio, la eficiencia de su estructura organizativa, la calidad y estética de su uniformidad, la mayor exigencia en los criterios de selección, la calidad y amplitud del plan de formación de trabajadores, así como la mayor adaptación de la solución de horarios a la mejor prestación del servicio.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

—Precio ofertado (aportación municipal): 100 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 10 euros de baja sobre el presupuesto base de licitación en el apartado 2.1, o la fracción correspondiente en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 1.000 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 100$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación unitario IVA excluido.

α : Oferta más baja.

β: Oferta que se valora.

Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.

4. *Valor estimado del contrato:* 160.458,76 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe neto (IVA excluido): 9.069,29 euros.

—IVA (21%): 1.904,54 euros.

—Importe total: 10.973,83 euros.

6. *Garantías exigidas:*

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

b) Complementaria: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/Pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/Pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

3.º Informe de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial de los licitadores referida al contrato.

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia que dicho informe acredite la existencia de un saldo medio superior a 4.000 euros, así como la inexistencia de impagos durante los últimos tres años.

• Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

—Requisitos mínimos de solvencia:

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia técnica la experiencia en la explotación de al menos un espacio de hostelería durante un año, o experiencia laboral en el sector durante el mismo plazo.

• Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar compromiso de adscripción de los siguientes medios al contrato:

—Coordinador del coordinador del servicio que actuará como enlace entre la Administración, a través del responsable del servicio, y el personal que presta materialmente el servicio. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los servicios.

Dicho coordinador deberá poder ser localizado permanentemente por el personal municipal ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.

En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos. (Art. 80 RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. Admisión de variantes, si procede*:* No.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo 900 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"* (en su caso): No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación, se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 20 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 6.883**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2014, acordó aprobar el acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

«Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo y el acuerdo de delegación aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2001.

a) Gestión e inspección tributaria de:

—Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

b) Recaudación voluntaria de:

—Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Dicha delegación surtirá efectos a partir del 21 de septiembre de 2015».

Al haber aceptado la delegación la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante acuerdo plenario de 15 de mayo de 2015, se procede a su publicación en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, 21 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.